

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia y Empleo

5069 Orden de 14 de abril de 2015, de la Consejería de Presidencia y Empleo por la que se establece el régimen de suplencia temporal del titular de la Dirección General de Administración Local y Relaciones Institucionales.

El artículo 17.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente, en supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, por quien designe el órgano competente para el nombramiento de aquellos, especificando, en su párrafo segundo, que si no se designa suplente, la competencia del órgano administrativo se ejercerá por quien designe el órgano administrativo inmediato de quien dependa.

Ante la situación de vacancia en la Dirección General Administración Local y Relaciones Institucionales, con motivo del cese de su titular por Decreto nº 47/2015, de 10 de abril, y con el fin de mantener la necesaria continuidad en la prestación de los servicios públicos que dicho centro directivo tiene encomendados se hace preciso establecer el régimen de suplencia temporal.

En su virtud, y a tenor de lo previsto en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el Decreto n.º 40/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia y Empleo,

Resuelvo:

Artículo 1.

Designar suplente del titular de la Dirección General de Administración Local y Relaciones Institucionales, al titular de la Dirección General de Participación Ciudadana, Unión Europea y Acción Exterior, que asumirá las funciones y competencias propias de aquel.

Artículo 2.

En los documentos firmados por suplencia se hará constar esta circunstancia, incluyendo en el pie de firma la expresión "P.S.", haciendo mención a la presente Orden y al Boletín Oficial de la Región de Murcia en que se publique.

Disposición final única.

La presente Orden producirá efectos desde el día de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se extinguirá automáticamente, sin necesidad de acto revocatorio, cuando se produzca el nombramiento del titular de la Dirección General de Administración Local y Relaciones Institucionales.

En Murcia, a 14 de abril de 2015.—El Consejero de Presidencia y Empleo, José Gabriel Ruiz González.